

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el escrito que antecede, mediante el cual el abogado HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS solicita se le reconozca personería para ejercer la representación de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., y se deja constancia que se verificó que el abogado HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS, identificado con C.C. No. 80.053.660 y T.P. No. 195.951 del C.S.J., se encuentra inscrito en el Registro Nacional de abogados. Mayo 9 de 2024.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali mayo nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 76001-31-03-010-2024-00015-00

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE

RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar al abogado **HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS**, identificado con C.C. No. 80.053.660 y T.P. No. 195.951 del C.S. de la J., como apoderado judicial, en representación de la parte demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MONICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb9a25219a34a7c71f1881af761b0352af7cb1329762e1cc7eebabcff0ccb356**

Documento generado en 09/05/2024 03:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>